

Daule, 6 de febrero del 2006.

Señora  
**CLARA MERCEDES CASTRO CALERO**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que en sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **AGROINDUSTRIA ARROCERA DE LAS MARAVILLAS AGROINMA S.A.**, celebrada el quince de diciembre del dos mil cinco año, Ud. fue elegida **PRESIDENTE** de la compañía, por un lapso de un año, de conformidad con lo establecido en el artículo vigésimo noveno del estatuto social de la misma.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá conjuntamente con el Gerente General de la compañía, la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de acuerdo a lo establecido en el artículo vigésimo séptimo, letra A del estatuto social.

La Escritura Pública de Constitución de la Compañía **AGROINDUSTRIA ARROCERA DE LAS MARAVILLAS AGROINMA S.A** donde constan sus atribuciones, fue otorgada ante el Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero G. Aycart Vincenzini, el veintitrés de marzo del dos mil, la cual fue aprobada mediante resolución expedida por el Intendente Jurídico de la Superintendencia de Compañías de la Oficina de Guayaquil, No. 00-G-IJ-0002371 el dieciséis de mayo del dos mil, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Daule, el seis de junio del dos mil, con el número treinta y dos del Registro Mercantil y anotado bajo el número mil trescientos trece del repertorio.

Atentamente,

  
Sr. Wilson A. Torres Sesme.  
Secretaría Ad-Hoc

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **AGROINDUSTRIA ARROCERA DE LAS MARAVILLAS AGROINMA S.A.**, según nombramiento precedente.

Daule, 6 de febrero del 2006

  
**SR. CLARA MERCEDES CASTRO CALERO.**  
C.C No. 0901672626  
Recinto Las Maravillas, Vía a Salitre (Daule)

Queda inscrito hoy el Nombramiento que antecede con el N.-22 del Registro Mercantil y anotado bajo el N.-283 del Repertorio.-Daule, 23 de febrero del 2.006.-El Registrador de la Propiedad.

*www*  
*Ab. William*  
*Registrador de la Propiedad - Daule*

